



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las nueve horas con tres minutos del día 17 de abril de 2023, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. CNR-2023-0136 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de en la que solicita la información siguiente:

- 1. Solicito del 100% de las informes de los auditores independientes que son depositados en el Registro de Comercio, que porcentaje presentan una opinión limpia, que porcentaje presentan opinión con salvedad, informes con opinión negativa y con abstención de opinión.**
- 2. Empresas en la cual el auditor emitió un informe con opinión limpia.**

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50 al 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la LAIP, y 19 de su reglamento, RESUELVE:

Poner a disposición la consulta directa a la ciudadana, de conformidad al artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública, puede presentarse al Registro de Comercio ubicado en primea Calle Poniente y 43 Avenida Norte, número 2310, San Salvador, en el módulo 2 planta baja, ya que, la información no se encuentra sistematizada de la forma como la ha requerido la ciudadana, pero si puede encontrar la información del tipo de opinión u estado del informe del auditor en cada balance en especifico, al consultarlo de manera directa en las máquinas que se encuentran a disposición del público en dicha oficina.

Licda. Fátima Mercedes Huezco Sánchez
Oficial de Información

